

ORD.: N. ° 5025/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0004332

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 25 de Noviembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARGARITA FUENTES ROMERO –

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados/as: Junto con saludar, los contacto para solicitar la siguiente información. Las preguntas van dirigidas al área o encargado/a de la gestión del riesgo de desastres, o al área o profesional más cercano a estas temáticas: - Pregunta 1: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de preparación y mitigación de emergencias/desastres/catástrofes? - Pregunta 2: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción producto de emergencias/desastres/catástrofes? - Pregunta 3: Si contara con financiamiento exclusivo para iniciativas tendientes a reducir el riesgo de desastres en su comuna ¿en qué fase priorizaría destinar el presupuesto mayoritariamente: preparación, mitigación, alerta, respuesta, recuperación? Sólo se necesita las respuestas a dichas preguntas, no documentación de respaldo. Gracias de antemano. Saludos cordiales." Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información no se dio respuesta a tiempo.

Sin embargo, es política del Alcalde y del municipio, entregar a quien lo solicita, la información que precisa. El hecho que su solicitud no aparezca atendida en el Portal, hace aún más necesario regularizar la situación. La Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, da respuesta ante lo requerido.

La respuesta es la siguiente:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

Pregunta 1: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de preparación y mitigación de emergencias/desastres/catástrofes?

De acuerdo al presupuesto vigente, el 1,18 % del presupuesto total anual se destina a la operación municipal para la preparación y mitigación de emergencias, desastres o catástrofes.

2: De su conocimiento o registros: ¿qué porcentaje del presupuesto de operación anual municipal, destinan a iniciativas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción producto de emergencias/desastres/catástrofes?

Todo el presupuesto anual debe estar destinado a la respuesta, a la rehabilitación y reconstrucción producto de emergencias/desastres/catástrofes. Se debe entender que las prioridades de los gastos las va determinando el tipo de emergencia, desastre o catástrofe, lo cuales son eventos indeterminados tanto en su tiempo como en su envergadura.

Pregunta 3: Si contara con financiamiento exclusivo para iniciativas tendientes a reducir el riesgo de desastres en su comuna ¿en qué fase priorizaría destinar el presupuesto mayoritariamente: preparación, mitigación, alerta, respuesta, recuperación?

Es importante indicar que los Municipios deben someterse antes que todo a cumplir las Leyes que regulan los riesgos de desastres a nivel nacional, regional y comunal, es por esta razón que en agosto de este año comenzó a regir la Ley N° 21.363, Ley Sistema y Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres la cual regula las respuestas, las alertas y la preparación. Por esta razón es común que los Municipios destinen sus recursos (dependiendo de la magnitud del desastre) a la mitigación y recuperación.

Reiterando las disculpas, atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee